

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5116**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADOS FOPAE 2010ER17921 Y 2011ER267**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ</b>	<b>SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO</b>			<b>SOLICITANTE:</b>
<b>COE:</b>	20	<b>MOVIL:</b>	21	<b>Comunidad</b>
<b>FECHA:</b>	24 de enero del 2011	<b>HORA:</b>	12:00	-Vigencia: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur Carrera 15 Bis este No 57 – 20/24 Sur	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	0.26 Ha
<b>BARRIO:</b>	San Rafael – Usme	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	12
<b>UPZ:</b>	51 Los Libertadores	<b>FAMILIAS</b>	4
<b>LOCALIDAD:</b>	4 San Cristóbal	<b>ADULTOS</b>	11
		<b>NIÑOS</b>	1
		<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	4
<b>CHIP:</b>	AAA0004YNRJ AAA0004YNPA AAA004YBOM AAA0004YNNX / 4YNDE	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR -11224

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristobal fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 30 de 1961, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

2003), el sector donde se encuentran los predios ubicados en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 24 Sur, presenta **Amenaza Media y Alta** por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

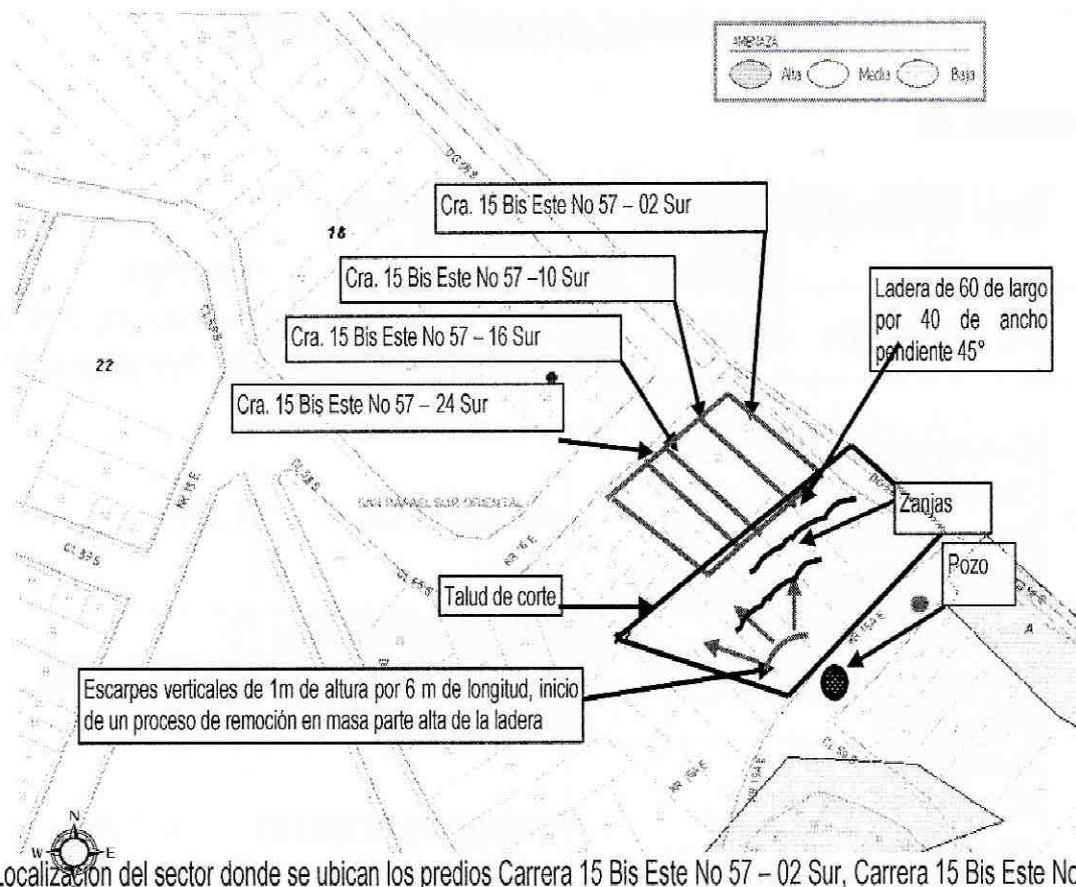


Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 24 Sur.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa en la parte alta de una ladera de 60m de longitud por 40m de altura y pendiente entre los 45° a 60°, identificando escarpes verticales de 0.5m a 1m de alto por 6 a 10m de longitud, proceso que actualmente no ha generado compromisos de estabilidad y habitabilidad de las viviendas del sector.

En la parte baja de la ladera se observó un talud de corte entre predios privados de 2.0m de alto por 60m de largo y pendiente 90°, realizado para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 24 Sur, de manera antrópica y anti-técnica, sin medidas de protección y estabilización, el cual no cuenta con un sistema de manejo de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

aguas superficiales y subsuperficiales, el cual se encuentra a 0.30m de distancia de los muros laterales posteriores de las viviendas en cemento.

Adicionalmente en la parte media de la ladera se observaron zanjas de 0.30m de ancho por 20m de largo realizadas por la comunidad para la recolección de las aguas lluvias superficiales provenientes de la parte alta de la ladera y de la vía de la Carrea 15 A Este entre la Diagonal 56G y la Calle 59G, vía sin pavimentar en la cual existe un pozo de alcantarillado que de acuerdo a la información de la comunidad en épocas de lluvia se rebosa generando que estas aguas discurren por la ladera.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa descritos anteriormente se asocia a las intensas lluvias registradas en el sector, a la saturación del terreno y a la pérdida de resistencia de los materiales que conforman la ladera, por las zanjas realizadas por la comunidad para el control de las aguas lluvias provenientes de la parte alta de la ladera, al no ser una medida adecuada para el control de la escorrentía superficial y subsuperficial, zanjas que generan grietas de tracción en la ladra.

Las viviendas visitadas están conformadas de acuerdo a la topografía del terreno generando cambios de nivel de 2 a 4 pisos, construidas en mampostería simple, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, observando sobre los muros de cerramiento posteriores, que colindan con el talud de corte, grietas con apertura de 0.5cm a 1.0cm en longitudes aproximadas de 1.5m a 2.0m.

Las grietas observadas en los muros posiblemente son causadas por las deficiencias constructivas de las viviendas y por la falta de una estructura de protección del talud de corte, ya que los muros laterales posteriores de las viviendas, están soportando la carga ejercida por el terreno que conforma el talud de corte, debido a que no existe distancia de aislamiento entre los muros y dicho talud.


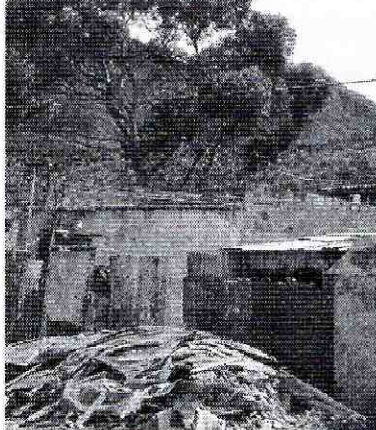
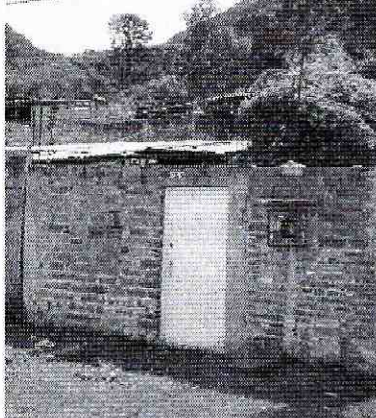
Adicionalmente en los muros posteriores de las viviendas se observa humedad causadas por la falta del aislamiento entre los muros posteriores de las viviendas y el talud de corte, como también por la carencia de estructuras de drenaje en el talud de corte para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales por medio de filtros y/o cunetas para la interceptación de estas.

Finalmente y de acuerdo a la inspección visual la estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 24 Sur en el Barrio San Rafael Usmé de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas a corto plazo, a pesar de las deficiencias constructivas, ni por el fenómeno de remoción en masa que se está presentando en la parte alta de la ladera, sin embargo debido a las deficiencias constructivas evidenciadas por la carencia de estructuras de confinamiento tipo columnas y vigas es posible que se afecte su estructura y se comprometa la habitabilidad de las viviendas ante cargas dinámicas tipo sismo.

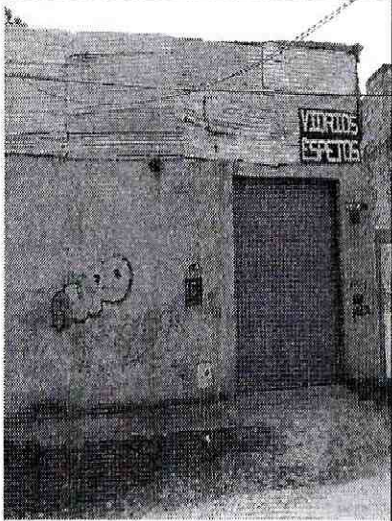
✓5

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Tabla 1. Descripción de las viviendas evaluadas:

DIRECCION	DESCRIPCION	REGISTRO
Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur	Vivienda de un nivel en mampostería simple, no se inspeccionó internamente debido a que no se encontraba personas en la vivienda, de acuerdo a información de los vecinos habita una persona mayor, en la parte posterior de la vivienda se observa un talud de corte realizado para su emplazamiento sin medidas de estabilización ni manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.	
Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur	Casa lote de 12m de ancho por 40m de fondo, vivienda ubicada en la parte posterior del lote, es de un nivel construida en mampostería simple sin confinamiento, en los muros laterales de las habitaciones posteriores costado sur, se observaron fisuras de 2mm por 0.50 a 1m de longitud, en la parte posterior de la vivienda se observa un talud de corte realizado para su emplazamiento sin medidas de estabilización ni manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.	
Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur	Casa lote de 6m de ancho por 40m de fondo, vivienda ubicada en la parte posterior del lote, construida en un nivel en mampostería simple, Se observaron grietas de 1cm a 0.5 cm por .50 a 1.0m de longitud, en los muros posteriores, fisuras causadas debido a las deficiencias constructivas de la vivienda, la cual no posee estructuras de columnas ni vigas de confinamiento, adicional se observa en el mismo muro bastante humedad causada por la falta de manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales por el talud de corte realizado para su emplazamiento.	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

<p>Carrera 15 Bis Este No 57 - 24 Sur</p>	<p>Predio de 12m de ancho por 40m de fondo, emplazada en forma de terrazas, vivienda de 4 niveles, su construcción se ha realizada por sectores en forma descendente, en mampostería sin confinamiento, el cuarto nivel en la parte posterior se observa un talud de corte realizado para su emplazamiento, en el muro posterior se observó grietas de aberturas de 1cm a 0.5cm por 1.5 a 1.0m de longitud, causadas por las deficiencias constructivas, la cual no posee estructuras de columnas ni vigas de confinamiento, en los demás niveles se observa elementos estructurales tipo columnas pero no se observan vigas de confinamiento. Se observó en el primer nivel un muro divisorio deteriorado, agrietado por la falta de mantenimiento, deficiencias constructivas, construido sobre un talud de corte, el cual carece de bases de cimentación, obras de estabilización. Comot también se observó humedad en el muro y en la placa de contrapiso del primer nivel causado por la falta de estructuras de drenaje de la vivienda provenientes de los taludes de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda mediante terrazas.</p>	
---	---	--

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

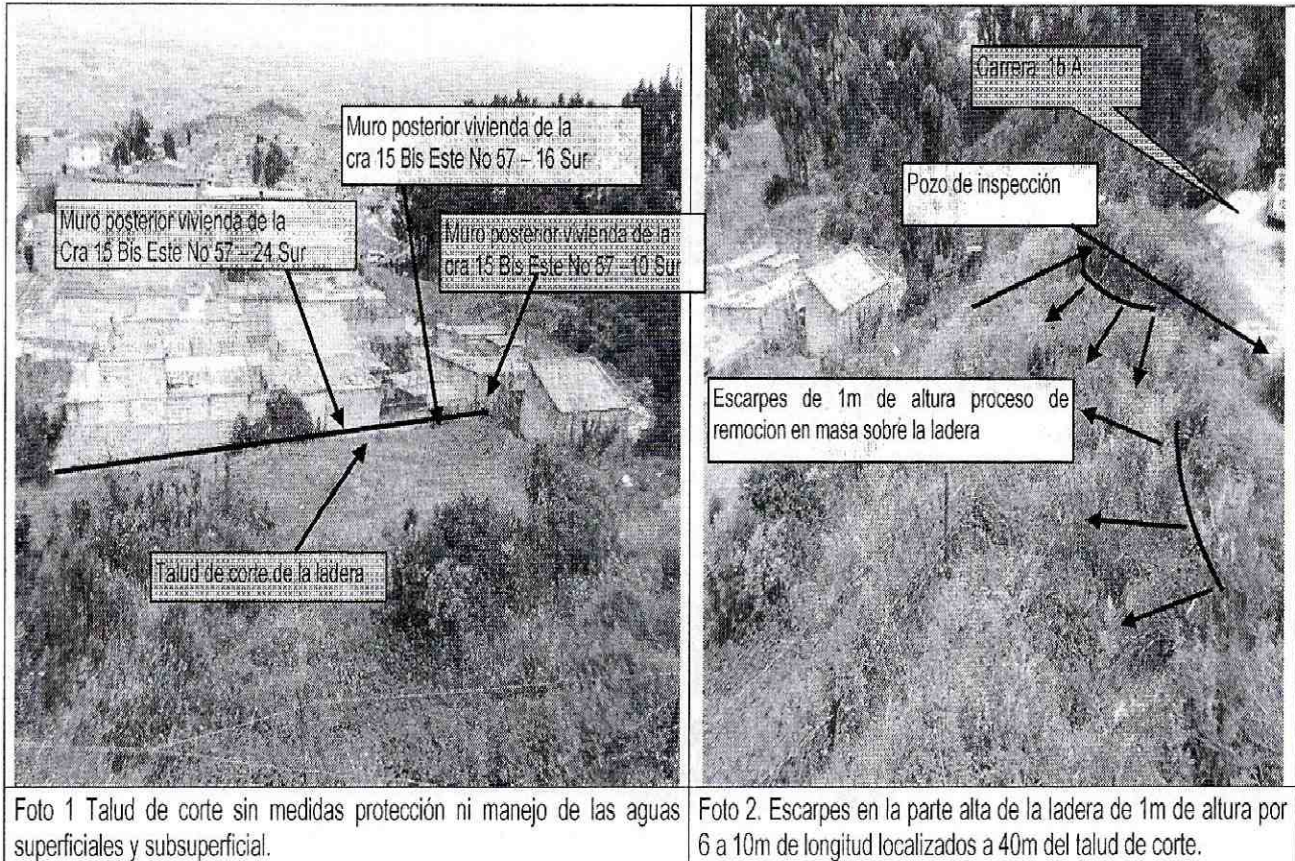


Foto 1 Talud de corte sin medidas protección ni manejo de las aguas superficiales y subsuperficial.

Foto 2. Escarpes en la parte alta de la ladera de 1m de altura por 6 a 10m de longitud localizados a 40m del talud de corte.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	



Foto 3 Vía Local carrera 15 A entre Diag 56G y Calle 69G ubicada en la parte alta de de ladera.

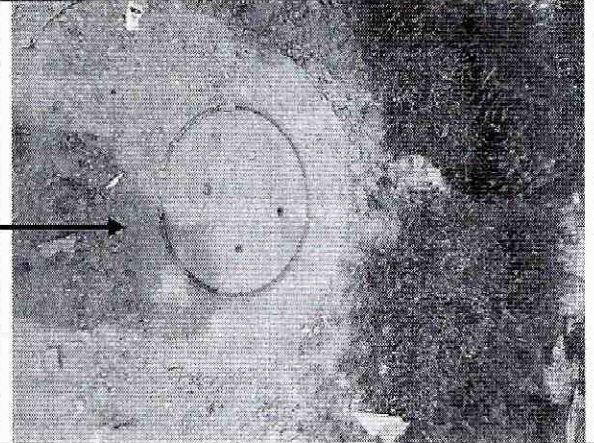


Foto 4. Pozo ubicado en la vía sobre la parte alta de la ladera.

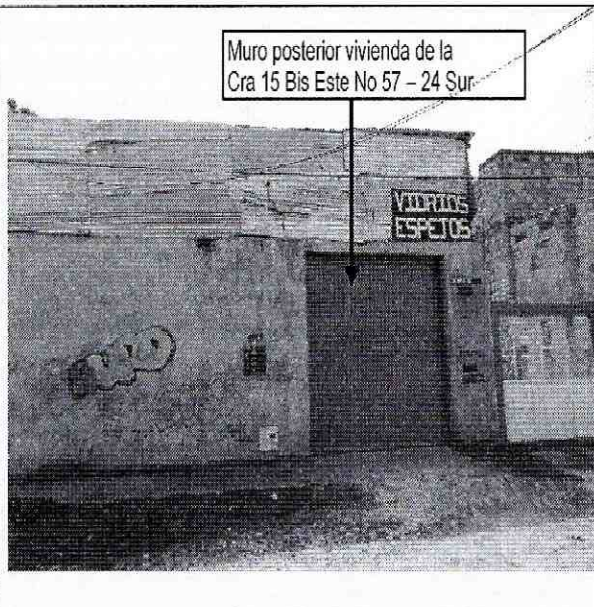
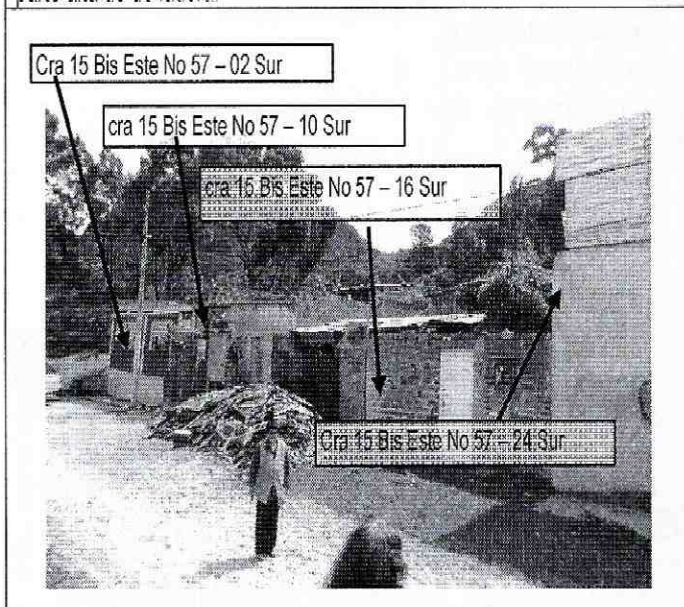


Foto 4 y 5. Fachadas de acceso de los predios evaluados Carrera 15 Bis.



Foto 6. Patio interior vivienda ubicada en la Cra. 15 Bis E 57-24 al fondo se observa muro lateral fisurado construcciones antiguas de más de 50 años.

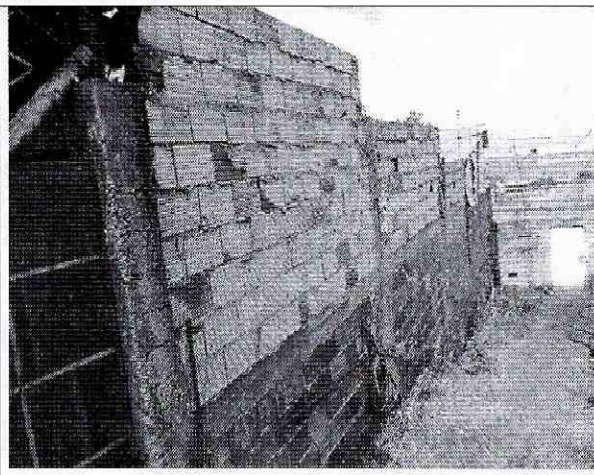


Foto 7. Muro de cerramiento lateral del predio de la Cra. 15 Bis E 57-24 realizado mediante terrazas con deficiencias constructivas y falta de manejo de las aguas.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	



Foto 8. Muro divisorio deteriorado agrietado por la falta de mantenimiento, deficiencias constructivas de la vivienda ubicada en la Cra. 15 Bis E 57-24 Sur construido en forma de terraza sobre un talud de corte, el cual carece de bases de y manejo de las aguas subsuperficial.

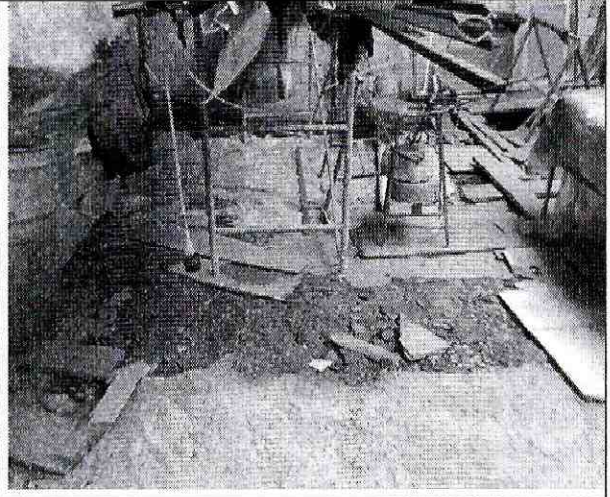


Foto 9. Filtración de las aguas por falta de manejo de las aguas subsuperficial en el talud de corte, en las terrazas y costados laterales del predio ubicada en la Cra. 15 Bis E 57-24.

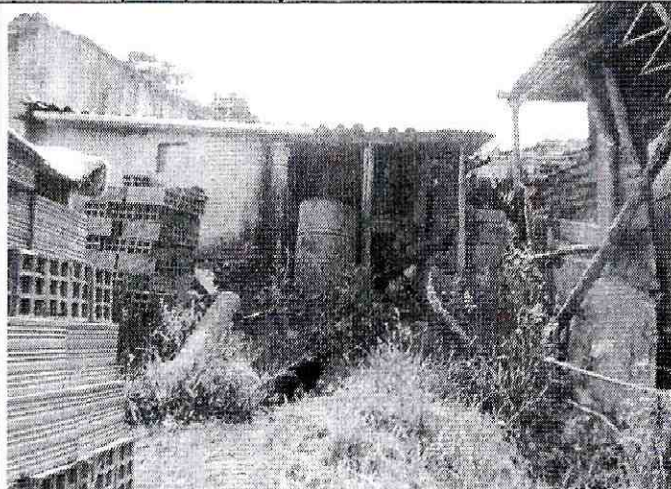


Foto 10. Vivienda de la Cra. 15 Bis E No 57-16 Sur emplaza en la parte alta del predio.

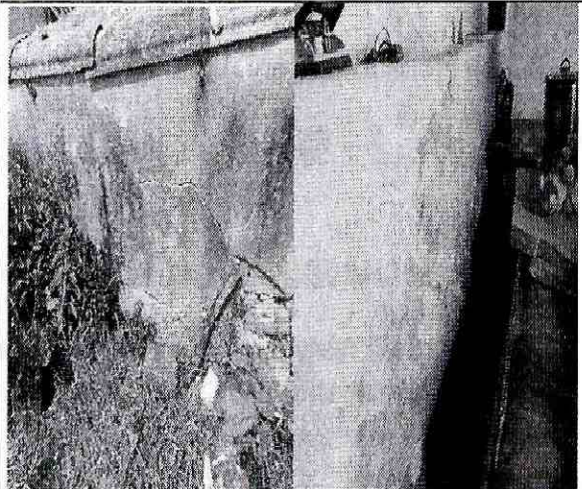


Foto 11. Muro deteriorado con fisuras de 5 a 7 mm habitación posterior vivienda de la Carrera 15 Bis E No 57- 16 Sur,

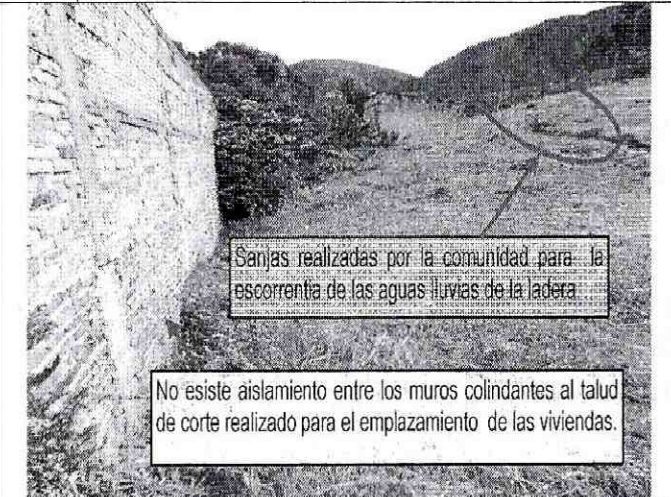


Foto 12. Muros posteriores a los predios evaluados sin aislamiento al Talud de corte y sin un sistema de manejo de las aguas lluvias.

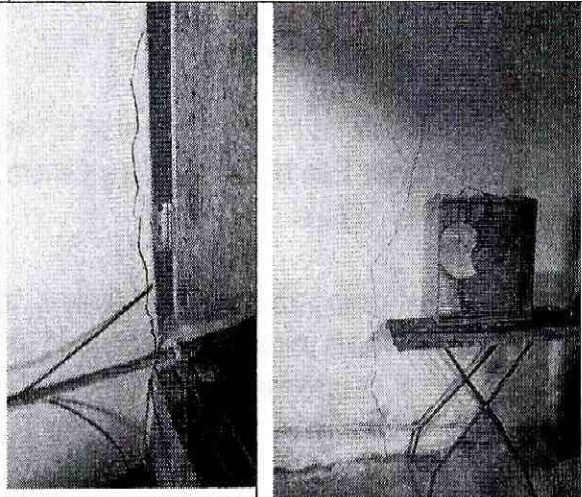


Foto 13 y 14 Fisura muros divisorios la Carrera 15 Bis E No 57- 24 Sur por fallas constructivas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
		Cra. 15 Bis E 57 -02 Sur		1	1		No se evidenciaron daños debido a que no se ingreso al interior de la vivienda.
		Cra. 15 Bis E 57-10 Sur		5	5		Fisuras en el muro posterior de 1a 2mm de la vivienda colindante al talud de corte.
	Flor María Arévalo	Cra. 15 Bis E 57-16 Sur	3 65 44 01	6	4	1	Fisuras en el muro posterior de 1 a 2cm de la vivienda colindante al talud de corte y humedad excesiva.
	Enrique Avendaño	Cra. 15 Bis E 57-24 Sur	3 65 78 79	2	2		Fisuras en el muro posterior de 1 a 2cm y lateral de la vivienda, humedad en la placa de contra piso.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el fenómeno de remoción en masa evidenciado en la parte alta de la ladera podría generar un avance en los procesos de remoción en masa, afectando en el mediano plazo la habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en la parte baja de la ladera como también la estabilidad y funcionamiento de la vía ubicada en la parte alta de esta.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los predios ubicados en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de restricción parcial de uso mediante el Acta No 1940 del 24 de enero de 2011, del espacio de la habitación posterior de la vivienda ubicada en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, de propiedad de la Señora Flor María Arévalo por el riesgo que representa en habitar en el.



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante el Acta No 1868 del 24 de enero de 2011, del espacio de la habitación posterior de la vivienda ubicada en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 24 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, de propiedad del Señor Enrique Avendaño por el riesgo que representa en habitar en él.

## 9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la viviendas ubicadas en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas actualmente bajo cargas normales de servicio ni por las deficiencias constructivas a corto plazo, ni por el fenómeno de remoción en masa local ni general, sin embargo ante cargas dinámicas es posible que se afecte y se comprometa la habitabilidad del predio.
- Debido al carácter inestable de la ladera evaluada es posible que en el mediano plazo se presente un avance retrogresivo del procesos de remoción en masa, afectando tanto la transitabilidad y funcionalidad de la vía de la parte alta de la ladera por des confinamiento de la misma, así como también la habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en la parte baja de la misma.

## 10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios ubicados en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios ubicados en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas. Acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos y de las viviendas del sector.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable del predio donde se ubican los predios evaluados Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur con el fin de adelantar las medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del talud de corte para el emplazamiento de las viviendas como son estructuras de drenaje y contención, así como también las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.
- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados en para los predios ubicados en la Carrera 15 Bis Este No 57 – 02 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 10 Sur, Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur y Carrera 15 Bis Este No 57 – 16 Sur en el Barrio San Rafael Usme de la localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de realizar el monitoreo y seguimiento permanente del proceso de inestabilidad de la parte alta de la ladera por ser competencia de esta entidad, para determinar los manejos u obras correctivas requeridas para controlar y evitar la reactivación de este proceso de inestabilidad, con el fin de prevenir la inestabilidad de la vía y afectaciones de las viviendas del sector. De acuerdo con lo definido en el Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.), para las **zonas de Amenaza Alta y/o Media**, se debe realizar un estudio detallado de riesgo acorde con lo establecido con la Resolución 364 de 2000 "por la cual se emiten los términos de referencia para estudios detallados de

Página 10 de 11



Certificado N° GP 137-1  
Certificado N° SC 6593-1  
Certificado N° CO-SC 0593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

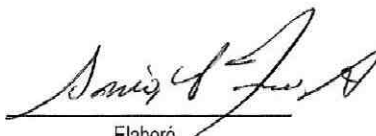
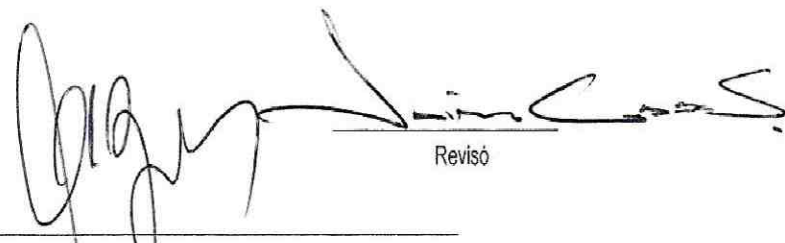
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

amenaza y riesgo por remoción en masa de que trata el Artículo 85 del Decreto 619 de 2000" e implementar las recomendaciones del mismo.

- A la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se solicita revisar y/o verificar, con el fin de determinar si el predio ubicado parte alta de la ladera al costado oriental de la vía de la carrera 15 A Este entre Diagonales 56 G y la Calle 59G donde se esta presentando desprendimientos, es un predio Distrital, con el fin de determinar si es viable incluir en la base de sitios críticos para intervenir. Lo anterior, dado que no es competencia de la FOPAE realizar verificaciones de titularidad del predio.
- Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de datos de Sitio para la intervención por fenómeno de remoción en masa de la FOPAE, para que se gestione por parte d la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo de la parte alta de la ladera de la vía de la carrera 15 A Este entre Diagonales 56 G y la Calle 59G zona que presenta amenaza alta.

## 12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del radicado de la referencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 44609 CND	
NOMBRE	JJAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 423706 CND	
<hr/> <b>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO</b> <b>RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS</b>		